



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 071-2017-GRA/GR

Ayacucho, 27 de enero del 2017

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 009-2017-EF, mediante el cual se autoriza la incorporación de recursos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, y mediante Oficio N° 040-2017-GRA/GG-GRI-AYAC-DRTCA, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, remite la información sobre los saldos no ejecutados de la Unidad Ejecutora 200 Región Ayacucho – Transportes con respecto a las acciones de mantenimiento, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el Art. 2° de la Ley N° 27867 y modificatorias, los Gobierno Regionales son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GRA/GR, de fecha 05 de enero 2017 de aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en el marco de la Ley N° 30815 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el fin de garantizar en dicho año la continuidad, entre otros, de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para el mantenimiento y reparación), y 2.3.2.4 (servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2017, incorpore en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para la ejecución de dichas acciones de mantenimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento, a favor de diversos



pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que se encuentra en el marco de la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, y mediante Oficio N° 040-2017-GRA/GG-GRI-AYAC-DRTCA, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, remite la información sobre los saldos no ejecutados de la Unidad Ejecutora 200 Región Ayacucho – Transportes con respecto a las acciones de mantenimiento, para su correspondiente incorporación;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, por un monto de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 3'747,759.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	:	<b>GOBIERNO REGIONAL DEL</b>
		<b>DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002 ASIGANCIONES PRESUPUESTARIAS</b>
		<b>QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3999999 SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5005117 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>
		<b>DE INFRAESTRUCTURA.</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>

5. Gastos corrientes	S/.	2'039,237.00
2.3 Bienes y servicios	S/.	2'039,237.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>S/.</b>	<b>2'039,237.00</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>200 REGION AYACUCHO-TRANSPORTES</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E</b>
		<b>INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE</b>
		<b>TRANSPORTE</b>
<b>PRODUCTO</b>	:	<b>3000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON</b>
		<b>MANTENIMIENTO VIAL</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	:	<b>5001437 PREVENCION Y ATENCION DE</b>
		<b>EMERGENCIAS VIALES</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b>

5. Gastos corrientes	S/.	2,100.00
2.3 Bienes y servicios	S/.	2,100.00

**ACTIVIDAD** : 5001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos corrientes S/. 1'208,930.00  
 2.3 Bienes y servicios S/. 1'208,930.00

**ACTIVIDAD** : 5002376 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos corrientes S/. 495,961.00  
 2.3 Bienes y servicios S/. 495,961.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : **9001 ACCIONES CENTRALES**  
**PRODUCTO** : 3999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS

5. Gastos corrientes S/. 1,531.00  
 2.3 Bienes y servicios S/. 1,531.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 :** **S/. 1'708,522.00**

**TOTAL PLIEGO 444** **S/. 3'747,759.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones.**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución.**

Copia de la presente Resolución se presenta, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
 GOBERNADOR (e)

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 000000003**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

EJECUTORA : 200 REGION AYACUCHO-TRANSPORTES [000772]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/01/2017

DOCUMENTO : 107 / 071-2017-GRA/GR

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 25/01/2017

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO SUPLEMENTARIO PARA LA INCORPORACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 009-2017-EF CONTINUIDAD DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO.

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0138																	0	1,706,991
	3000132																0	1,706,991
		5001437															0	2,100
			00	0													0	2,100
					5	2.3											0	2,100
		5001449															0	1,208,930
			00	0													0	1,208,930
					5	2.3											0	1,208,930
		5002376															0	495,961
			00	0													0	495,961
					5	2.3											0	495,961
9001																	0	1,531
	3999999																0	1,531
		5000003															0	1,531
			00	0													0	1,531
					5	2.3											0	1,531
<b>TOTAL</b>																	<b>0</b>	<b>1,708,522</b>

